



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 129-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

12 JUL 2021

VISTO, el Informe N° 222 –2021/GRP-402420 de la Subdirección de la División de Obras de fecha 21 de junio de 2021; el Informe N° 06/2021/GRP-402420-ELO-DCC de fecha 25 de marzo de 2021, Resolución Gerencial Sub Regional N° 12-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 30 de diciembre de 2020, Resolución Gerencial Sub Regional N° 020-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de febrero de 2021; referente al costo del proyecto de inversión de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES YAPATERA, PROGRESIVA 0+000-1+195 TRIGO Y CHECO FENIX DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON –PIURA, CON CODIGO SNIP N° 372405”** Y;

CONSIDERANDO.-

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 012-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 30 de diciembre de 2020; se resuelve rectificar por error material en la Resolución Sub regional N° 207-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 30 de diciembre de 2020: aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 009-2019/GRP-GSRMH-G, correspondiente a la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera, Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón-Departamento de Piura” .con código SNIP N° 372405, siendo el monto total de S/ 6, 503,631.21 (Seis Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 21 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 020-2021/GRP-GSRMH-G, de fecha 02 de febrero del 2021, se aprueba la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera, Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón-Departamento de Piura” .con código SNIP N° 372405; por un valor de S/ 246,821.91(Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 91/100 Soles);

Que, con fecha 07 de octubre del 2020 se firma el Acta de Recepción de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera, Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón-Departamento de Piura” .con código SNIP N° 372405;

Que, El gasto incurrido por Elaboración, Ejecución y Supervisión de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera, Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón-Departamento de Piura” .con código SNIP N° 372405; asciende a S/. 6'932,906.33 (Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Seis con 33/100 Soles);

Que, corresponde a la **JUNTA DE USUARIOS DEL ATO PIURA**, incorporar el costo del servicio de Elaboración del Expediente Técnico, Supervisión y Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera, Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón-Departamento de Piura” con código SNIP N° 372405”; en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificación y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipos de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos”, Art. 5. Modificar los literales e), f) g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: e) “Las Obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la Entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El importe registrado en los libros contables de la





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 129-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

12 JUL 2021

entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;

Que, es necesario realizar la transferencia de la Obra : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera, Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón-Departamento de Piura" con código SNIP N° 372405 a la JUNTA DE USUARIOS DEL ALTO PIURA; por el monto de S/. 6'932,906.33 (Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Seis con 33/100 Soles), por considerar que Geográfica y Administrativamente corresponde a dicha institución el cuidado y mantenimiento respectivo;

Que, con las visaciones de la División de Obras, Oficina Subregional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura, Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR- del 30 de diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2020/GRP-PR de fecha 05 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-TRANSFERIR a la **JUNTA DE USUARIOS DEL ALTO PIURA**, el costo de la Inversión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES YAPATERA, PROGRESIVA 0+000-1+195 TRIGO Y CHECO FENIX DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON –PIURA, CON CODIGO SNIP N° 372405", por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 33/100 SOLES(6'932,906.33), en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **JUNTA DE USUARIOS DEL ALTO PIURA**, procederá a incorporar el costo de la Inversión de la obra, en virtud del quinto considerando expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina Sub regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 33/100 SOLES(6'932,906.33); previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la **JUNTA DE USUARIOS DEL ALTO PIURA**;

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ARTÍCULO QUINTO.-Notifíquese el presente Acto Resolutivo a la **JUNTA DE USUARIOS DEL ALTO PIURA**, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margesí (Acta Contable de Transferencia).



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 129-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

12 JUL 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

